



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

CONSEJO GENERAL.

ACTA DE LA 22ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018.

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL MUNICIPIO Y DEL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 13 HORAS CON 21 MINUTOS DEL DÍA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2018; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, NORMA IV, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24, BASE VII, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 242, 243, 244, 253 FRACCIÓN I, 267, 280 FRACCIÓN IV Y 282 FRACCIONES III Y XXX DE LA LEY DE INSTITUCIONES PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; 4, FRACCIONES I, PUNTO 1.1, INCISO A) Y II, PUNTO 2.1 INCISO A), 18 Y 19 FRACCIONES IX Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 51, 52, 53, 54 Y 55 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE REUNIERON EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITA EN LA AVENIDA FUNDADORES NÚMERO 18, ÁREA AH KIM PECH, BARRIO DE SAN FRANCISCO, C. P. 24014 DE ESTA CIUDAD, LOS CC. MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, MTRO. FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, DRA. SUSANA CANDELARIA PECH CAMPOS, LICDA. MADÉN NEFERTITI PÉREZ JUÁREZ, MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, MTRO. ABNER RONCES MEX, CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTIVAMENTE; C.P. MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO; REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. LUIS ANTONIO GÓMEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. ALEJANDRO GUERRERO MEDINA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; LIC. RAFAEL VICENTE MONTERO ROMERO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; C. MELANIA JUDITH MATA PÉREZ,

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; PROF. JOSÉ DEL CARMEN TALANGO ESCALANTE, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; C. CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA; LIC. JORGE GILBERTO ROMERO LAVALLE, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; C. ÁNGEL BURGOS CARTAS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO; Y EL L.A.E. JOSÉ LUIS REYES CADENAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON OBJETO DE CELEBRAR LA 22ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.-----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO CG/76/18 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LO ORDENADO POR LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE SX-JRC-122/2018, DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: BUENOS DÍAS, ANTES DE INICIAR LA SESIÓN CORRESPONDIENTE LE INVITAMOS A TODOS LOS ASISTENTES TOMAR ASIENTO, Y GUARDAR SILENCIO, ASÍ COMO PONER SUS TELÉFONOS CELULARES EN MODO VIBRADOR SILENCIO PARA QUE NO INTERRUMPAN EL DESARROLLO NORMAL DE ESTA SESIÓN. MUY BUENAS TARDES SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO EN GENERAL, BIENVENIDOS AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. ME PERMITO INFORMARLES A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL QUE POR CUESTIONES DE SALUD LA LIC. INGRID RENEÉ PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, NO PODRÁ ASISTIR A



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. POR LO QUE, CON LA FINALIDAD DE DAR INICIO A LA CELEBRACIÓN DE LA 22ª (VIGÉSIMA SEGUNDA) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO EN CURSO, CONVOCADA PARA ESTE DÍA SÁBADO 9 DE JUNIO DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 269 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 38 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE PROPONE DESIGNAR ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, A QUIEN DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES QUE POR LEY CORRESPONDEN A LA SECRETARIA EJECUTIVA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. POR LO CUAL, COMO PARTE DEL CONSEJO GENERAL, ESTA PRESIDENCIA PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL L.A.E. JOSÉ LUIS REYES CADENAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES REQUERIDAS ÚNICAMENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA 22ª (VIGÉSIMA SEGUNDA) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. DE ESTA FORMA CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN LA DESIGNACIÓN PROVISIONAL, PARA EL DESAHOGO DE LA SESIÓN, LA PROPUESTA HECHA ANTERIORMENTE. AL NO HABER INTERVENCIONES, SE PROCEDE A SOMETER ESTE ASUNTO A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL L.A.E. JOSÉ LUIS REYES CADENAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, DE ESTE INSTITUTO PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES QUE POR LEY CORRESPONDEN A LA SECRETARIA EJECUTIVA ÚNICAMENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA; QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE ASÍ MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES. SE REQUIERE AL L.A.E. JOSÉ LUIS REYES CADENAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

PRERROGATIVAS, DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE EN ESTE ACTO SE INTEGRE A LA MESA DEL CONSEJO PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LA FUNCIÓN APROBADA, EN LA PRESENTE SESIÓN, PARA ELLO SE LE SOLICITA INICIE CON EL PASE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFIQUE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SU REALIZACIÓN.-----

L.A.E. JOSÉ LUIS REYES CADENAS: GRACIAS, BUENOS TARDES A TODOS LOS PRESENTES, CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA PROCEDERÉ AL PASE DE LISTA (PASE DE LISTA E INFORMA) EN ESTE PUNTO DOY CUENTA QUE LA CONSEJERA ELECTORAL LA MAESTRA FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS NO PODRÁ ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN EN VIRTUD DEL CERTIFICADO DE INCAPACIDAD LU797530, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CONSEJERA PRESIDENTA, PARA EFECTOS DE LA 22ª (VIGÉSIMA SEGUNDA) SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA ESTE SÁBADO 9 DE JUNIO DE 2018, DOY CUENTA QUE HAY UNA ASISTENCIA INICIAL DE 17 INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, POR LO QUE HAY EL QUÓRUM PARA SU REALIZACIÓN.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: MUCHAS GRACIAS SEÑOR DIRECTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO, SIENDO LAS 13 HORAS CON 21 MINUTOS DE ESTE DÍA, 9 DE JUNIO DE 2018, SE DECLARA INSTALADA LA 22ª (VIGÉSIMA SEGUNDA) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO. SEÑOR DIRECTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO, PUEDE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA.-----

L.A.E. JOSÉ LUIS REYES CADENAS: SEÑORA PRESIDENTA, HAGO NOTAR QUE SIENDO LAS 13 HORAS CON 22 MINUTOS SE INTEGRÓ A LA MESA EL LIC. RAFAEL VICENTE MONTERO ROMERO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. CONSEJERA PRESIDENTA EL SIGUIENTE ASUNTO SE REFIERE AL ORDEN DEL DÍA.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA (PAUSA) AL NO HABER INTERVENCIONES, SEÑOR DIRECTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LE PIDO QUE PROCEDA A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

L.A.E. JOSÉ LUIS REYES CADENAS: CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA 22ª (VIGÉSIMA SEGUNDA) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA; QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE ASÍ MANIFESTARLO. ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES. SEGUIDAMENTE, CONSEJERA PRESIDENTA, ME PERMITO SOLICITAR SU AUTORIZACIÓN PARA QUE SE CONSULTE, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE DISPENSA LA LECTURA ÍNTEGRA DEL DOCUMENTO QUE SE CIRCULÓ PREVIAMENTE.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: SEÑOR DIRECTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO, PUEDE PROCEDER A FORMULAR LA CONSULTA DE DISPENSA QUE SOLICITA.-----

L.A.E. JOSÉ LUIS REYES CADENAS: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE DISPENSA LA LECTURA ÍNTEGRA DEL DOCUMENTO QUE FUE PREVIAMENTE CIRCULADO; QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE ASÍ MANIFESTARLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES. **EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** SE REFIERE A LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO CG/76/18 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LO ORDENADO POR LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE SX-JRC-122/2018, DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE CG/76/18 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LO ORDENADO POR LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE SX-



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

JRC-122/2018, DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL. DE IGUAL FORMA TAMBIÉN SE GLOSA A LA PRESENTE SESIÓN Y AL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y DOY CUENTA A ESTE CONSEJO DEL ESCRITO QUE FUE PRESENTADO CON FECHA 8 DE JUNIO DE 2018, RECIBIDA EN ESTA OFICIALÍA ELECTORAL A LAS 16 HORAS, MISMO QUE FUE SIGNADO POR EL CIUDADANO PEDRO ESTRADA CÓRDOVA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DEL CUAL ME PERMITIRÉ DAR LECTURA A CONTINUACIÓN. ASUNTO: SOLICITUD DE NUEVA METODOLOGÍA PARA CAMBIOS DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALKINÍ, CAMPECHE, DERIVADO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SX-JRC-122/2018, DEL TEPJF-SALA XALAPA. C. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PRESENTE. EN RELACIÓN A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL DE XALAPA, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SX-JRC-122/2018, DE FECHA 7 DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, EN LA CUAL DICHA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ORDENA LO SIGUIENTE: "CONSIDERANDOS..." "PUNTO 85. DE TAL SUERTE, ESTA SALA REGIONAL OBSERVANDO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 41 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (QUE IMPONEN TANTO A LAS AUTORIDADES COMO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO) CONSIDERA PERTINENTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA SENTENCIA, QUE SE ORDENE AL INSTITUTO LOCAL EMITIR UNA NUEVA DETERMINACIÓN A EFECTO DE QUE SE REQUIERA DE NUEVA CUENTA A LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" LA SUSTITUCIÓN EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS..." "PUNTO 88. SE REVOCA, EN LO QUE FUE EN MATERIA DE IMPUGNACIÓN, EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL ACUERDO CG/71/18..." "PUNTO 89. SE ORDENA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL QUE DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, EMITA UNA DETERMINACIÓN, A EFECTO DE QUE, ANTE LA FALTA DE DISPOSICIÓN NORMATIVA, REQUIERA DE NUEVA CUENTA A LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" PARA QUE

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

REALICE LA SUSTITUCIÓN EN EL REGISTRO DE SUS CANDIDATURAS..." EL RESALTADO ES PROPIO, PORQUE RESALTA A PARTIR DE QUE EMITA UNA NUEVA DETERMINACIÓN. SIGO CON LA LECTURA DEL DOCUMENTO; ME PERMITO DE MANERA RESPETUOSA SOLICITAR AL ÓRGANO COLEGIADO QUE USTED PRESIDE, RECONSIDERE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA DETERMINAR LA PLANILLA QUE DEBERÁ OBSERVAR CAMBIOS DE GÉNERO EN SU CONFORMACIÓN, ATENDIENDO LA SENTENCIA RESPECTIVA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUANTO A LA PARIDAD HORIZONTAL DE GÉNERO. AL RESPECTO, MANIFIESTO Y PONGO CONSIDERACIÓN DE ESE CONSEJO LO SIGUIENTE: TENIENDO COMO ANTECEDENTE QUE LO PREVISTO EN EL ACUERDO NO. CG/72/18 EMITIDO EN SESIÓN DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2018 POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DE LA PLANILLA, A CONTENDER POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALKINÍ, CAMPECHE, (POSTULADA DENTRO DE LA COALICIÓN, POR MOVIMIENTO CIUDADANO) NOS CAUSA AGRAVIO EN CUANTO LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, COMO LO SON EL DERECHO DE REGISTRAR CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EL DERECHO A TOMAR PARTE EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS DE LA REPÚBLICA, Y PRINCIPALMENTE LA VIOLACIÓN QUE ESTO REPRESENTA A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE SER VOTADOS, CONSIDERAMOS QUE EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL LO DETERMINARON ACUSA UNA INDEBIDA FUNDACIÓN Y MOTIVACIÓN, SIRVIENDO DE SUSTENTO LEGAL LA TESIS JURISPRUDENCIAL SIGUIENTE: REGISTRO NÚM. 910973, LOCALIZACIÓN SÉPTIMA ÉPOCA: INSTANCIA SEGUNDA SALA: FUENTE APÉNDICE 2000, TOMO III, ADMINISTRATIVA, JURISPRUDENCIA, SCJN, PÁGINA 46, TESIS 40. "JURISPRUDENCIA MATERIA(S): ADMINISTRATIVA; FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN; DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR ADECUADA Y SUFICIENTEMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ENTENDIÉNDOSE POR LO PRIMERO QUE HA DE EXPRESARSE CON PRECISIÓN EL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y, POR EL SEGUNDO, QUE TAMBIÉN DEBE SEÑALARSE CON PRECISIÓN LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES, CAUSAS

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

INMEDIATAS, QUE SE HAYA TENIDO EN CONSIDERACIÓN PARA LA EMISIÓN DEL ACTO, SIENDO NECESARIO ADEMÁS, QUE EXISTA ADECUACIÓN ENTRE LOS MOTIVOS ADUCIDOS Y LAS NORMAS APLICABLES, ES DECIR, QUE EN EL CASO CONCRETO SE CONFIGURE LA HIPÓTESIS NORMATIVA". EN TAL SENTIDO, EN RELACIÓN AL ACUERDO ALUDIDO, CONSIDERO OPORTUNO SEÑALAR QUE DENTRO DE LA MISMA NORMA JURÍDICA APLICABLE, FEDERAL O LOCAL, NO ESTÁ ESTABLECIDO QUE EN LOS MUNICIPIOS DONDE EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN OBTENIDA POR UN PARTIDO O COALICIÓN EN LA PASADA ELECCIÓN, SEA EL MÁS BAJO, DEBAN ÉSTOS POSTULAR CANDIDATURAS DE DISTINTO GÉNERO. CITO: LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE. ARTÍCULO 389.- CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y, EN SU CASO, A LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES EL DERECHO DE SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PRECEPTOS: FRACCIÓN I. EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA SERÁN COMPUESTAS CADA UNA POR UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE DEL MISMO GÉNERO. EL REGISTRO TOTAL NO DEBERÁ INCLUIR UNA PROPORCIÓN MAYOR AL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS DEL MISMO GÉNERO. FRACCIÓN II. TRATÁNDOSE DE PARTIDOS POLÍTICOS, EN NINGÚN CASO SE ADMITIRÁ CRITERIOS QUE TENGAN COMO RESULTADO QUE ALGUNO DE LOS GÉNEROS LE SEAN ASIGNADOS EXCLUSIVAMENTE EN EL DISTRITO ELECTORAL EN EL QUE HAYA OBTENIDO LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN MÁS BAJA EN EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE: A) EL PARTIDO POLÍTICO, QUE HAYA OBTENIDO EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN MÁS BAJA EN EL PROCESO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITAR REGISTRAR CANDIDATOS PROPIETARIOS DE GÉNERO DISTINTO EN LA FÓRMULA QUE CORRESPONDAN EL DISTRITO ELECTORAL DE QUE SE TRATE. B)... COMO SE PUEDE OBSERVAR, EL SUPUESTO JURÍDICO QUE SE INVOCA ES MUY CLARO Y ESPECÍFICO AL REFERIRSE EXCLUSIVAMENTE AL CARGO DE DIPUTADOS, NO ES ASÍ AL DE AYUNTAMIENTOS. SIN EMBARGO, Y SUPONIENDO SIN CONCEDER QUE ESTE PRECEPTO SEA APLICABLE MOVIMIENTO CIUDADANO EN ESTE

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

CASO HA CUMPLIDO CON LA PARIDAD DE GÉNERO EN SUS VERTIENTES HORIZONTAL, VERTICAL Y TRANSVERSAL, YA QUE LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL C. VÍCTOR RAFAEL RODRÍGUEZ ORTEGÓN, CORRESPONDE A UNO DE LOS DOS MUNICIPIOS DESIGNADOS PARA MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE COMO YA SE HA DICHO EN DIVERSAS OCASIONES HA QUEDADO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COALICIÓN, MISMO QUE LIMITA A LA INJERENCIA DE ESTE PARTIDO RESPECTO DE LAS OTRAS NUEVE CANDIDATURAS ACORDADAS PARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y VICEVERSA, POR LO QUE DE LAS REFERIDAS DOS CANDIDATURAS, PARA EL MUNICIPIO DE PALIZADA SE ELIGIÓ CANDIDATA MUJER Y PARA CALKINÍ EL CIUDADANO ANTES REFERIDO, POR LO TANTO SE ACTUALIZA FEHACIENTEMENTE LA PARIDAD HORIZONTAL EN LO QUE TOCA A MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU CUOTA CONVENIDA EN LA COALICIÓN. ASIMISMO, EN LA INTEGRACIÓN DE DICHA PLANILLA, SE HAN ALTERADO LOS GÉNEROS EN LO QUE SE HACE A LOS CARGOS PARA LOS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS, CUMPLIÉNDOSE ASÍ CON LA PARIDAD VERTICAL, Y POR ÚLTIMO, DADO QUE CALKINÍ RESULTÓ EN LA PASADA CONTIENDA ELECTORAL, SER EL MUNICIPIO DE PORCENTAJE MÁS BAJO DE VOTACIÓN OBTENIDA, TANTO PARA MOVIMIENTO CIUDADANO COMO PARA ACCIÓN NACIONAL, SE DESIGNÓ PARA EL GÉNERO MASCULINO LA CANDIDATURA AL AYUNTAMIENTO DE ESA DEMARCACIÓN MUNICIPAL, SALVAGUARDANDO ASÍ LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA PARA EL GÉNERO OPUESTO Y CUMPLIENDO CON ELLO CON LA PARIDAD TRANSVERSAL. EN NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO, ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE LA PARIDAD DE GÉNERO ES NECESARIA PARA REIVINDICAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL PAÍS, POR ELLO ES NECESARIO TAMBIÉN GARANTIZARLES LOS ESPACIOS QUE LA LEY PREVÉ; Y ES EN ESA RAZÓN QUE EN EL CASO DE CALKINÍ, AL SER EL MUNICIPIO DONDE LA COALICIÓN OBTUVO LOS RESULTADOS MÁS ADVERSOS NO PUEDE SER DESTINADA LA CANDIDATURA A UNA MUJER, PUES ESO REPRESENTA, HIPOTÉTICAMENTE, UNA DESVENTAJA REAL EN LA CONTIENDA Y POCA PROBABILIDAD DE ACCESO AL PODER PÚBLICO, QUE ES EL ESPÍRITU DE LA LEY EN ESE SENTIDO. EN SUMA, EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CANCELÓ EL REGISTRO DE LA REFERIDA PLANILLA EN ARAS DE DEFENDER LA

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

PARIDAD DE GÉNERO, EN PRO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE DIERAN MAYOR PARTICIPACIÓN A ÉSTAS, A PESAR DE VULNERAR EN LA PARIDAD TRANSVERSAL DE LAS MISMAS, PRETENDIENDO REGISTRAR A UNA MUJER EN UN MUNICIPIO DONDE LOS RESULTADOS DE LOS POSTULANTES FUERON LOS MÁS BAJOS EN LA ELECCIÓN PASADA, LO QUE ES INCLUSIVE CONTRARIO A DERECHO. POR OTRA PARTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO HA CANCELADO LAS CANDIDATURAS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA, AUN CUANDO NO SE PREVÉ EN LA LEY ALGUNA METODOLOGÍA IMPUESTA. INCLUSO PASANDO SOBRE EL CONVENIO DE COALICIÓN Y SUS ACUERDOS COMO PARTE DE LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LA INTEGRAN. EL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL ORDENÓ ATENDER LA PARIDAD HORIZONTAL, NO CANCELAR CANDIDATURAS, POR LO QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEBÍO CONSTREÑIRSE AL ANÁLISIS DEL CONVENIO PARA TENER ELEMENTOS QUE LE PERMITIERAN DEFINIR EL CRITERIO QUE RESULTARA MÁS APEGADO AL PRINCIPIO DE JUSTICIA: "DAR A CADA QUIEN LO QUE CORRESPONDA", ES DECIR, ANTE LA FALTA DE NORMA ESPECÍFICA PARA EL CASO, EL CRITERIO MÁS JUSTO COMO APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO DEBÍO CONSIDERAR LO ACORDADO EN EL CONVENIO DE COALICIÓN (RESPETANDO LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PARTIDOS Y SU VIDA INTERNA), EN CUANTO A LAS CANDIDATURAS DEFINIDAS PARA CADA UNO DE LOS COALIGADOS Y OBSERVAR QUE MOVIMIENTO CIUDADANO, AL SER DE LOS DOS PARTIDOS COALIGADOS QUIEN RESULTARA CON EL MENOR NÚMERO DE CANDIDATURAS (Y MÁS AÚN, CUANDO OBTUVO DOS DE ÉSTAS Y DESIGNÓ UN HOMBRE Y UNA MUJER RESPECTIVAMENTE, CUMPLIENDO NO SÓLO CON LA PARIDAD HORIZONTAL SINO CON LA VERTICAL Y TRANSVERSAL, AL ALTERNAR ENTRE GÉNEROS LOS CARGOS Y DAR PRIORIDAD AL GÉNERO FEMENINO EN EL MUNICIPIO QUE NO REPRESENTA EL PORCENTAJE MÁS BAJO DE LA VOTACIÓN OBTENIDA, TANTO POR EL PAN COMO POR MC, QUE ES PALIZADA), NO ERA SUSCEPTIBLE DE CAMBIO O MODIFICACIÓN EN SUS CANDIDATURAS Y MENOS DE CANCELACIÓN DE ALGUNA DE ÉSTAS, LO QUE ATENTA Y VULNERA LOS DERECHOS DE LOS AGRAVIADOS. EL CONVENIO DE COALICIÓN ENTRE MOVIMIENTO CIUDADANO Y ACCIÓN NACIONAL ES MUY CLARO AL OBSERVAR LAS CANDIDATURAS QUE CORRESPONDEN A CADA

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

PARTIDO, ES UN ACUERDO APROBADO POR EL PROPIO CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ES UN DOCUMENTO OFICIAL, LEGAL, CON VALIDEZ JURÍDICA, Y EN ÉL SE ESTABLECE SIN LUGAR A DUDAS QUE PARA MOVIMIENTO CIUDADANO SON DOS CANDIDATURAS (MUNICIPIOS DE PALIZADA Y CALKINÍ) Y PARA ACCIÓN NACIONAL LAS NUEVE RESTANTES DE LA ENTIDAD. MOVIMIENTO CIUDADANO HA CUMPLIDO TOTALMENTE, EN SU CUOTA DE CANDIDATURAS, CON LA PARIDAD DE GÉNERO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS VERTIENTES. EL CONSEJO GENERAL NO DEBE INTERVENIR EN LOS ACUERDOS DE LOS PARTIDOS Y SUS CONVENIOS, NO ESTÁ FACULTADO PARA ELLO. POR LO TANTO, EL MÉTODO UTILIZADO EN EL ACUERDO QUE SE HA CITADO COMO ANTECEDENTE DE ESTE ASUNTO, CONSIDERAMOS ES VIOLATORIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA. Y MÁS AÚN, DEJA SIN PARTICIPAR A SEIS MUJERES INTEGRANTES DE LA PLANILLA, ENTRE PROPIETARIAS Y SUPLENTE, QUIENES TAMBIÉN FORMAN PARTE DE ESE GRUPO COLECTIVO QUE HISTÓRICAMENTE HA SIDO RELEGADO Y LIMITADO EN LA PARTICIPACIÓN Y ACCESO AL PODER PÚBLICO; ARGUMENTO PRINCIPAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL. A MOVIMIENTO CIUDADANO, LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LOCAL, PODRÍA PRIVARLO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE SUS CANDIDATURAS, AL CANCELARLE LA CORRESPONDIENTE A CALKINÍ. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITO: PRIMERO.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES NUESTRA SOLICITUD, DE MANERA URGENTE, DADO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL. SEGUNDO.- RECONSIDERAR EL PROCEDIMIENTO O METODOLOGÍA A UTILIZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL XALAPA, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA DETERMINAR QUÉ MUNICIPIO DEBERÁ SER EL QUE REALICE EL CAMBIO DE GÉNERO, EXCLUYENDO A MOVIMIENTO CIUDADANO POR LAS RAZONES YA EXPUESTAS. TERCERO.- APLICAR LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA Y PRO PERSONA, AL ESTAR EN LA INCERTIDUMBRE DE LA CERTEZA Y LEGALIDAD JURÍDICA, SOLICITANDO RESPETUOSAMENTE A ESA AUTORIDAD ELECTORAL, SE REALICE UNA VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHOS PARA ESTE CASO, QUE CONSIDERAMOS FUERON

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

DESAPEGADOS DEL ESTADO DEMOCRÁTICO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS. CUARTO.- SEAN PROTEGIDOS Y SALVAGUARDADOS LOS DERECHOS ELECTORALES TANTO DEL PARTIDO COMO DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS, CONFIRMÁNDOSE EL REGISTRO DE LA PLANILLA CONTENDIENTE A LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ, CAMPECHE, POSTULADA POR MOVIMIENTO CIUDADANO, INTEGRANTE DE LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE". PROTESTO LO NECESARIO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 8 DE JUNIO DE 2018. C. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. COMO ACABO DE DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO PEDRO ESTRADA CÓRDOVA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, OBVIAMENTE ESTE TIENE PLENA RELACIÓN CON EL ACUERDO QUE ESTÁ SIENDO SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL EL DÍA DE HOY, YA QUE BÁSICAMENTE SOLICITA UNA NUEVA METODOLOGÍA PARA LOS CAMBIOS EN LA PLANILLA DE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALKINÍ, A UN HAY QUE RESALTAR QUE EN ESTE PROYECTO DE ACUERDO QUE SE ESTÁ SOMETIENDO A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, LO QUE SE ESTÁ REALIZANDO A LA COALICIÓN ES UN NUEVO REQUERIMIENTO PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE 48 HORAS REALICEN UNA SUSTITUCIÓN, SIN EMBARGO, EN EL ACUERDO DE MÉRITO NO SE LES ESTÁ INDICANDO RESPECTO DE QUE PLANILLA TIENE QUE HACER LA SUSTITUCIÓN ESTO ES UNA PLENA LIBERTAD DE LA COALICIÓN, LO QUE SI SE ESTÁ REALIZANDO EN EL ACUERDO ES UN APERCIBIMIENTO DE CUÁLES SERÍAN LAS CONSECUENCIAS EN CASO DE QUE LOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN NO CUMPLAN CON ESTA SOLICITUD, CON ESTE REQUERIMIENTO, PERDÓN, QUE SE LES ESTÁ REALIZANDO EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA QUE EMITIÓ LA SALA XALAPA EN EL EXPEDIENTE SX- JRC-122/2018, BIEN HABIENDO DADO CUENTA A ESTE CONSEJO TANTO DEL ACUERDO COMO DEL ESCRITO DE MÉRITO PRESENTADO QUE TIENE OBVIAMENTE PLENA RELACIÓN CON LO QUE SE ESTÁ TRATANDO EL TEMA DE HOY, QUEDA A LA CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL TEMA QUE NOS OCUPA. CEDEMOS EL USO DE LA VOZ A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.-----



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

CIUDADANA MELANIA JUDITH MATA PÉREZ: BUENAS TARDES, PUES DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA Y EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS, EN LAS NORMAS APEGADAS A DERECHO, TAMBIÉN DE NUEVA CUENTA LE PIDO AL CONSEJO QUE CONSIDERE EL ESCRITO QUE SE INTERPUSO POR PARTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO EL DÍA DE AYER, YA QUE SI BIEN SE ESTÁ PONIENDO A DISPOSICIÓN DE LA COALICIÓN, LA SUSTITUCIÓN ENTRE LAS 6 CANDIDATURAS QUE TIENE, LO QUE ENCABEZAN EN LAS PLANILLAS EL GÉNERO MASCULINO, TAMBIÉN ENTRAN DENTRO DE ESTE SUPUESTO LA CANCELACIÓN DE LA PLANILLA DE CALKINÍ Y CREO QUE EL ESCRITO ES SUMAMENTE EXPLÍCITO Y SUMAMENTE CLARO AL SOLICITAR QUE SE EXCLUYA DENTRO DE ESE ACUERDO LO QUE ES MOVIMIENTO CIUDADANO DADO QUE ESTÁ RESPALDADO TANTO LOS DERECHOS CONJUNTOS COMO SEPARADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DENTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN, LOS CUALES NO SOLAMENTE SE ESTUDIARON UNA VEZ, SE ESTUDIARON DOS VECES POR EL CONSEJO Y EN DONDE EN SUS APARTADOS 12, 18, 30 Y 33 DEL MISMO CONVENIO ESTABLECE Y DEBIDAMENTE RESPALDADO CON JURISPRUDENCIA Y DENTRO DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN SU ARTÍCULO 278 A LA LETRA DICE; LAS COALICIONES DEBERÁN OBSERVAR LAS MISMAS REGLAS DE PARIDAD DE GÉNERO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AÚN CUANDO SE TRATE DE COALICIONES PARCIALES, AHÍ REMARCA, AUN CUANDO SE TRATEN DE COALICIONES PARCIALES O FLEXIBLES EN CUYO CASO LAS CANDIDATURAS QUE SE REGISTREN INDIVIDUALMENTE COMO PARTIDO NO SERÁN ACUMULABLES A LA COALICIÓN PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ESTO SI ESTÁ DEBIDAMENTE ESTABLECIDO EN ESOS CUATRO APARTADOS, POR LO CUAL SOLICITO QUE QUEDE EN ACTAS Y QUE QUEDE EN ACUERDO Y QUE SE TENGA EN CUENTA EN ESTA RESOLUCIÓN DEL DÍA QUE SE RECONSIDERE COMO DICE EL ESCRITO LA METODOLOGÍA O EL PROCEDIMIENTO QUE SE UTILIZÓ PARA EL PROYECTO QUE SE ESTÁ DANDO A LA MESA. Y TAMBIÉN BASÁNDONOS, ESTA RECONSIDERACIÓN SE BASA EXPRESAMENTE Y CON FUNDAMENTOS EN LA POSTURA DE LA SALA REGIONAL DE SENTENCIA, EN SU NUMERAL 56 EN DONDE SE LE IMPONE A ESTA AUTORIDAD LA OBLIGACIÓN DE FUNDAR Y MOTIVAR DEBIDAMENTE LOS ACTOS QUE SE EMITAN, ESTO ES, QUE SE EXPRESEN LAS RAZONES DE

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

DERECHO Y LOS MOTIVOS DE HECHO CONSIDERADOS PARA QUE SU DICTADO LOS CUALES DEBERÁN SER REALES, CIERTOS E INVESTIDOS DE LA FUERZA LEGAL SUFICIENTE PARA PROVOCAR EL ACTO DE AUTORIDAD. ENTONCES NO SOLAMENTE SE DEBEN DE BASAR EN LO QUE ES SOLO UN PRINCIPIO O LO QUE SE ENTIENDE, SINO QUE TIENE QUE ESTAR RESPALDADOS Y FUNDAMENTADOS CON APEGO A LO QUE ES EL DERECHO Y AQUÍ COMO LES HABÍA COMENTADO ANTERIORMENTE, ESTÁ RESPALDADO EN EL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO DE INSTITUCIÓN NACIONAL, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EN LA JURISPRUDENCIA 7-2015, EN DONDE TAMBIÉN EXPRESA AL TEXTO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DEBEN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN AYUNTAMIENTOS TANTO EN SU FORMA VERTICAL COMO EN SU FORMA HORIZONTAL Y SI NOSOTROS COMO PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO NO ESTAMOS AGRAVIANDO LO QUE ES LA PARIDAD DE GÉNERO, ENTONCES SI SOLICITO DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO QUE SE RECONSIDERE DE NUEVA CUENTA. ESTO TAMBIÉN REMARCO DOS PUNTOS ESPECÍFICOS QUE ES, MOVIMIENTO CIUDADANO A CUMPLIDO CON LA PARIDAD DE GÉNERO EN SU VERTIENTE HORIZONTAL, VERTICAL Y TRANSVERSAL, CONTAMOS CON LAS PLANILLAS DE INDISTINTO GÉNERO QUE ESTÁN ENCABEZADAS POR HOMBRE Y MUJER A LA LETRA DICE EL ESCRITO, DEL 8 DEL MES Y DEL AÑO EN CURSO Y SEGUNDO, EN DONDE SE TOMÓ EN CUENTA AL MOMENTO DE LA DISTRIBUCIÓN, O SEA AL MOMENTO DE LO QUE ES LA DISTRIBUCIÓN DE FORMA CONSCIENTE Y SALVAGUARDANDO LA PROTECCIÓN DEL GÉNERO FEMENINO, SE DESIGNA A CALKINÍ GÉNERO MASCULINO YA QUE FUE EL MUNICIPIO DE RESULTADOS MÁS BAJO EN LAS PASADAS CONTIENDAS ELECTORALES Y FUERON DEL GÉNERO FEMENINO LAS DOS CANDIDATAS TANTO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL COMO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ENTONCES NOSOTROS ESTAMOS CONTRADIENDO Y CONTRAVINIENDO A LO QUE SON LOS ESTATUTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. POR LO CUAL SOLICITO DE NUEVA CUENTA Y QUE QUEDE EN ACTAS, DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA RECALCO, QUE EL DEFINIR CRITERIOS SEAN MÁS APEGADOS A DERECHO Y/O PRINCIPIOS DE JUSTICIA, COMO MENCIONAN EN EL ESCRITO EL DAR A CADA QUIEN LO QUE CORRESPONDE Y TAMBIÉN SOLICITANDO SE

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

EXCLUYA A ESA PLANILLA QUE LE PERTENECE O QUE SIGLA MOVIMIENTO CIUDADANO SIENDO BIEN QUE EN BASE A LO QUE ES EL CONVENIO ESTÁ DEBIDAMENTE RESPALDADO QUE QUEDA FUERA DE LO QUE ES ESTE ACUERDO, GRACIAS.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: MUCHAS GRACIAS ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN? BIEN A ESTE RESPECTO ME PERMITO SEÑALAR QUE COMO SE COMENTÓ EL PROYECTO ES, DEVIENE DE LA INSTRUCCIÓN QUE DICTA SALA XALAPA PARA QUE NOSOTROS PROCEDAMOS A DAR CUMPLIMIENTO A ESTA SENTENCIA, EN EFECTO SE ESTÁ REALIZANDO UN REQUERIMIENTO A LA COALICIÓN A EFECTO DE QUE REALICEN LA SUSTITUCIÓN DE UNA CANDIDATURA, CANDIDATURA REFERIDA A UNA PRESIDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO DE LOS MUNICIPIOS EN LOS CUALES ESTAS PLANILLAS SON ENCABEZADAS POR HOMBRES, ES DECIR, LA COALICIÓN TIENE 48 HORAS PARA DEFINIR SI CAMBIA LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE, CALKINÍ, CHAMPOTÓN, CARMEN, HECELCHAKAN Y CANDELARIA, LA COALICIÓN PUEDE DECIDIR CAMBIAR LA CANDIDATURA DE QUIÉN ENCABEZA LA LISTA DE MR, MAYORÍA RELATIVA DE ESTOS AYUNTAMIENTOS CAMPECHE, CALKINÍ, CHAMPOTÓN, CARMEN, HECELCHAKAN Y CANDELARIA, QUE SON LOS MUNICIPIOS EN DONDE REGISTRARON COMO CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES A VARONES, EL PROYECTO NO LES ESTÁ INDICANDO QUE TENGAN QUE REALIZAR EL CAMBIO RESPECTO DEL MUNICIPIO CALKINÍ, SON DOS COSAS DIFERENTES, LO QUE HACE EL PROYECTO ES PRECISAMENTE TAMBIÉN EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA REALIZAR EL APERCIBIMIENTO DE CUÁL SERÁ LA CONSECUENCIA JURÍDICA EN CASO DE QUE NO SE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO A ESTE APERCIBIMIENTO, ES DECIR, SE LES ESTÁ REALIZANDO EL APERCIBIMIENTO Y EN EL MISMO APERCIBIMIENTO SE LES VA A DECIR QUE VA A PASAR SI NO SE CUMPLE VENCIDO EL PLAZO DE 48 HORAS Y LO QUE SE ESTÁ INCLUYENDO EN ESTE ACUERDO TAMBIÉN ES EL SEÑALAMIENTO DE LA CONSECUENCIA JURÍDICA DIRECTA Y ESTA CONSECUENCIA JURÍDICA DIRECTA FUE DETERMINADA Y PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE USTEDES ENCONTRARAN EN ESTE ACUERDO CON BASE EN UN PRINCIPIO DE MENOR AFECTACIÓN A LA COALICIÓN, ES DECIR, EN AQUELLOS MUNICIPIOS DONDE AMBOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

OBTUVIERON EL MENOR PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN SERÍA LA CONSECUENCIA JURÍDICA QUE LA MISMA SENTENCIA QUE EMITIÓ LA SALA XALAPA SEÑALA QUE UNA CONSECUENCIA JURÍDICA Y VALIDA COMO SE ESTÁ ESTABLECIENDO ES PRECISAMENTE LA CANCELACIÓN DE UNA PLANILLA PORQUE FINALMENTE HAY UN INCUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA EMITIDA POR UNA INSTANCIA JURISDICCIONAL ¿ALGUIEN MÁS QUE DESEE HACER USO DE LA VOZ? ¿INTERVENCIONES EN SEGUNDA RONDA? CEDEMOS EL USO DE LA VOZ A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.-----

CIUDADANA MELANIA JUDITH MATA PÉREZ: SIENDO BIEN DE QUE SOMOS EL PARTIDO QUE SE CONSIDERA EN LO QUE ES LA CONSECUENCIA JURÍDICA Y CONSIDERAMOS QUE SOMOS EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO AGRAVIADO, VUELVO A SOLICITAR RECONSIDERE EXCLUIR A LO QUE ES LA PLANILLA DE CALKINÍ, EN BASE AL FUNDAMENTO QUE YA SE LE DIO EN ESCRITO ANTERIOR Y QUE QUEDE EN ACTAS QUE LO ESTAMOS SOLVENTANDO CON APEGO A DERECHO Y A JUSTICIA SOCIAL Y QUE QUEDE EN ACTAS TAMBIÉN Y QUE SE ESTÁ ESTABLECIENDO EN LO QUE ES EL ACUERDO QUE ESTAMOS ESPECIFICANDO CUALES SERÍAN NUESTROS DERECHOS COMO PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DENTRO DE LO QUE ES UNA COALICIÓN Y QUE ESTAMOS EN BASE A LA RESOLUCIÓN TAMBIÉN QUE EMITIÓ LA SALA REGIONAL DE XALAPA EN DONDE LE RECALCÓ EN SU NUMERAL 59 COMO YA SE LO LEÍ DE ANTEMANO QUE DEBE ESTAR APEGADO A DERECHO PARA QUE PUEDA TENER LO QUE ES UNA FUERZA LEGAL SUFICIENTE, ASIMISMO ANEXO A ESTA INTERVENCIÓN QUE SI LA APRECIACIÓN FUERA POSITIVA DE QUE CALKINÍ CAMBIARA DE GÉNERO, REMARCO DE NUEVA CUENTA ESTARÍAMOS INCUMPLIENDO CON LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, YA QUE TENDRÍAN DOS CANDIDATAS MUJERES Y SIN DAR CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE PARIDAD ANTES MENCIONADOS Y ESTARÍAMOS TAMBIÉN CONTRARIANDO Y QUE QUEDE TAMBIÉN EN ACTAS, QUE ESTARÍAMOS CONTRARIANDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 389 QUE ES DONDE USTEDES SE ESTÁN BASANDO LO QUE ES LA CONSECUENCIA JURÍDICA Y TAMBIÉN EL ACUERDO QUE AHORITA TENEMOS A LA MESA, EN DONDE DE LEY, EN DONDE ESTÁ ESTABLECIDO EL 389 EN LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LO

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

CUAL VUELVO A SOLICITAR DE NUEVA CUENTA QUE SE PLASME EN EL ACUERDO SI ES QUE, NO SE EXCLUYE A MOVIMIENTO CIUDADANO DE QUÉ FORMA NOSOTROS COMO PARTIDO PODRÍAMOS ESTABLECER UN CAMBIO DE GÉNERO SI ESTAMOS VIOLANDO DICHS PRECEPTOS QUE USTEDES ANTERIORMENTE EN SUS ACUERDOS Y LINEAMIENTOS HAN ESTABLECIDO PORQUE ESTE CONSEJO ESTABLECIÓ ESTOS LINEAMIENTOS Y ESTABLECIÓ ESTOS ACUERDOS Y ESTÁ CONTRAVINIENDO A LA LEY, PORQUE ES LEY QUE DEBIDAMENTE SE DA AÑOS, MESES Y EN ACUERDOS ATRÁS Y ESTE PARTIDO EN BASE A ESO QUEDA DESPROTEGIDO, QUEDA DESPROTEGIDO ANTE ESTE REQUERIMIENTO SI NOSOTROS COMO PARTIDO POLÍTICO DENTRO DE UNA COALICIÓN TENEMOS NUESTROS PROPIOS DERECHOS, NUESTRA PROPIA MOTIVACIÓN Y NUESTRAS PROPIAS CONSECUENCIAS, ASÍ COMO NUESTRAS PROPIAS OBLIGACIONES, ENTONCES, SI EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO ACCEDE A CAMBIAR A UNAS DE SUS CANDIDATURAS Y NOSOTROS DEBEMOS DE CAMBIAR LO QUE ES EL GÉNERO EN LA ÚNICA PLANILLA QUE TENEMOS EL GÉNERO MASCULINO COMO USTEDES COMO INSTITUCIÓN, COMO USTEDES COMO ORGANISMO INSTITUCIONAL NOS PUEDEN SALVAGUARDAR COMO PARTIDO POLÍTICO YA QUE ESTARÍAMOS CONTRAVINIENDO LA LEY, PORQUE ESTARÍAMOS CON DOS GÉNEROS UNO; Y ESTARÍAMOS CAMBIANDO EN UN LUGAR EN DONDE NO PUEDE HABER HOMBRE, ENTONCES NO ESTAMOS COMO PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO CONTRARRESTANDO A LO QUE ES LA RESOLUCIÓN DE XALAPA, PORQUE SI BIEN SE TIENE QUE CAMBIAR DE GÉNERO, SE DEBE DE CAMBIAR, LO QUE NOS ESTAMOS BASANDO ES NO SE ESTÁN APEGANDO A DERECHO AL DAR LO QUE SON LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN EL PROYECTO DE ACUERDO, SI BIEN USTED DICE NO SE LES ESTÁ PIDIENDO QUE CAMBIE DE GÉNERO, PERO DÍGAME COMO PARTIDO POLÍTICO COMO YO ME VOY A RESPALDAR SI EL PARTIDO EN COALICIÓN NO QUISIERA CAMBIAR DE GÉNERO EN SUS PLANILLAS CORRESPONDIENTES, QUE DE SER ASÍ, QUE DE SER ASÍ ENTONCES NOSOTROS QUEDARÍAMOS EXCLUIDOS DE LO QUE SE ESTÁ.....

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: SEÑORA REPRESENTANTE A FINALIZADO SU TIEMPO DE PARTICIPACIÓN ¿ALGUIEN



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

MÁS QUE DESEE HACER USO DE LA VOZ? CEDEMOS EL USO DE LA VOZ A LA SEÑORA CONSEJERA MADÉN NEFERTITI PÉREZ JUÁREZ.-----
LICENCIADA MADÉN NEFERTITI PÉREZ JUÁREZ: GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERA CONSEJERAS, COMPAÑEROS Y COMPAÑERA REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, COMPAÑEROS DEL INSTITUTO, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA. EFECTIVAMENTE EL DÍA DE HOY NOS REÚNE AQUÍ LA SENTENCIA DE LA SALA XALAPA QUE NOS SOLICITA DAR CUMPLIMIENTO EN EL SENTIDO DE APERCIBIR NO A UN PARTIDO POLÍTICO, NO A UN INSTITUTO POLÍTICO, SINO A UNA COALICIÓN CONFORMADA POR DOS PARTIDOS POLÍTICOS, A SABER EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA QUE EN SU LIBERTAD EN USO DE SU PLENA AUTONOMÍA INTERNA, LA CUAL SIEMPRE HEMOS RESPETADO SOLEMNEMENTE EN ESTE CONSEJO GENERAL SEAN ELLOS MISMOS, REITERO, LA COALICIÓN QUIENES DECIDAN CUAL ES LA CANDIDATURA DE VARÓN QUE VAN A CAMBIAR POR MUJER EN EL CASO DE AYUNTAMIENTO, PORQUE HAY UNA COALICIÓN TOTAL Y CUANDO HABLAMOS DE COALICIÓN TOTAL QUIERE DECIR QUE NO SE PUEDE DAR UN TRATAMIENTO DE PARTIDO POLÍTICO AISLADO, SINO UN TRATAMIENTO DE COALICIÓN, ENTONCES SON ELLOS LOS QUE DECIDEN EN QUE MUNICIPIO MUEVEN A SU CANDIDATURA, SON ELLOS, TIENEN 48 HORAS PARA DECIDIRLO, SIN EMBARGO, LA SALA XALAPA COMO USTEDES YA BIEN LO SABEN REVOCÓ EL ACUERDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PORQUE NO LES APERCIBIMOS DE QUÉ ERA LO QUE IBA A PASAR SI EN ESAS 48 HORAS NO CUMPLÍAN, ES LA ÚNICA RAZÓN, PORQUE NO LES DIJIMOS QUE IBA A PASAR Y EN ESTA OCASIÓN SE LES DICE COALICIÓN, NO SE LE DICE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NO SE LE DICE MOVIMIENTO CIUDADANO, SE LE DICE COALICIÓN LO QUE VA A PASAR SI NO CUMPLES EN 48 HORAS, ES QUE A TÍ COALICIÓN VAMOS A TOMAR TU MUNICIPIO CON MÁS BAJA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ANTERIOR PROCESO ELECTORAL PARA PERJUDICARTE A TÍ COALICIÓN LO MENOS POSIBLE, PORQUE ESTE INSTITUTO ESTÁN INCLUIDAS SUS CONSEJERAS Y CONSEJEROS PREOCUPADOS POR SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS AQUÍ REPRESENTADOS, POR ESO VAMOS A TOMAR EL MUNICIPIO CON MÁS BAJA PARTICIPACIÓN

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

CIUDADANA, NO EL MÁS ALTO, NO EL DE BLOQUE MEDIO, EL DE MÁS BAJA PARTICIPACIÓN CON EL ÁNIMO DE PERJUDICAR A LA COALICIÓN LO MENOS POSIBLE, SIN EMBARGO, NO ES NECESARIO LLEGAR A ESE PUNTO, REITERO, NO ES NECESARIO QUE EL CONSEJO DEJE SIN REGISTRO A UNA PLANILLA, PORQUE LA SOLUCIÓN ESTÁ EN MANOS DE LA COALICIÓN MISMA, QUE LA COALICIÓN PUEDE HACER EL CAMBIO COMO YA LO ORDENA LA SALA XALAPA, LO PUEDE HACER Y SOLUCIONAR ESTA SITUACIÓN, NO TENEMOS QUE LLEGAR A LA CANCELACIÓN DE UNA PLANILLA QUE AQUÍ NADIE LO DESEA, ES TODO Y CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: MUCHAS GRACIAS, CEDEMOS EL USO DE LA VOZ TAMBIÉN AL SEÑOR CONSEJERO MAESTRO ABNER RONCES MEX.-----

MAESTRO ABNER RONCES MEX: GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, BUENAS TARDES A TODOS, CREO QUE ES Y NUESTRO DEBER TAMBIÉN PONER EN CONTEXTO LA SITUACIÓN Y TOMAR UN POCO DE ANTECEDENTES, EL ACUERDO QUE SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN SE RELACIONA CON LA CONCLUSIÓN QUE LLEGO LA SALA DE XALAPA EN RELACIÓN CON LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL ACUERDO 71, POR EL CUAL ESTA AUTORIDAD TUVO POR NO REALIZADA LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS POR PARTE DE LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" ORDENADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL, EN RESUMEN AQUELLA SENTENCIA ORDENABA QUE ESTE CONSEJO GENERAL REQUIRIERA A DIVERSOS PARTIDOS INCLUIDA LA COALICIÓN PARA QUE DENTRO DE SUS 6 PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS REGISTRADAS ENCABEZADAS POR EL GÉNERO MASCULINO SE SUSTITUYERA UN REGISTRO PARA SER ENCABEZADO POR EL GÉNERO FEMENINO, SEÑALADOS DE MANERA BREVE ESTOS ANTECEDENTES, EL PASADO 7 DE JUNIO LA SALA REGIONAL XALAPA ESTUDIÓ LA CAUSA DEL PARTIDO IMPUGNANTE Y ENTRE RAZONAMIENTOS LLEGO A LA CONCLUSIÓN QUE EN NUESTRA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL NO EXISTE NORMA EXPRESA QUE PREVÉ CONSECUENCIAS JURÍDICAS O SANCIONES QUE DEBA APLICARSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA SUSTITUCIÓN EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS, EL CASO PORQUE LA SUSTITUCIÓN ORDENADA POR EL TRIBUNAL LOCAL DERIVA DE UNA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA AL

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

IMPLEMENTARSE UNA ACCIÓN AFIRMATIVA A FAVOR DE LAS MUJERES, ASÍ EN EL PÁRRAFO 84 DE LA SENTENCIA DE SALA REGIONAL XALAPA SE SEÑALA QUE TAL CIRCUNSTANCIA, ES DECIR, LA FALTA DE NORMA EXPRESA PARA EL CASO EN CONCRETO NO DEBE SER OBSTÁCULO PARA QUE ESTE INSTITUTO ELECTORAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS APLIQUE UNA SANCIÓN AL PARTIDO O COALICIÓN QUE SEA OMISO EN CUMPLIR CON TAL MEDIDA DE ACCIÓN AFIRMATIVA DE PARIDAD DE GÉNERO, INSISTO, ESTO ES EL RAZONAMIENTO DE LA SALA REGIONAL, APLICAR UNA SANCIÓN QUE COMO LO SEÑALÓ LA CONSEJERA QUE ME PRECEDIÓ NINGUNO DE NOSOTROS ESTA EN EL ÁNIMO DE CANCELAR REGISTROS DE PLANILLAS, EN CONCRETO, LO QUE ORDENA LA SALA REGIONAL ES EMITIR UNA DETERMINACIÓN LO CUAL SE CUMPLE MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE REQUIERA DE NUEVA CUENTA A LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" PARA QUE SUSTITUYA Y SE LE APERCIBA QUE EN CASO DE NO CUMPLIR SE LE NEGARÁ EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE, ES DECIR, LA CANCELACIÓN DE UNA PLANILLA COMO SANCIÓN O COMO CONSECUENCIA JURÍDICA COMO LO EXPRESA LA SALA REGIONAL, ES DECIR, LA CANCELACIÓN ES EL RESULTADO IDÓNEO COMO LO VEMOS EN LA SENTENCIA PARA SER EFECTIVA LA ACCIÓN AFIRMATIVA DE GÉNERO CON LA APROBACIÓN DE ESTE ACUERDO SE LE ESTARÁ OTORGANDO A LA COALICIÓN EL PLAZO IMPRORROGABLE DE 48 HORAS Y EN RAZÓN DE QUE ESTA SENTENCIA SE RELACIONE CON LA CONFIRMACIÓN DE LO DETERMINADO POR EL TRIBUNAL LOCAL, LA COALICIÓN DEBERÁ SUSTITUIR DE ENTRE LAS 6 PLANILLAS ENCABEZADAS POR GÉNERO MASCULINO PARA SER ENCABEZADA POR EL GÉNERO FEMENINO, DICHA SUSTITUCIÓN PODRÁ EFECTUARSE DE ENTRE LOS MISMOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA REGISTRADA PRIMIGENIAMENTE Y DEBIENDO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALMENTE ESTABLECIDOS. CABE PRECISAR QUE COMO SE DEJA VER EN LA SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA CORRESPONDE A LOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN DETERMINAR Y PORQUE NO DECIRLO ASÍ, ACORDAR ENTRE AMBOS PARTIDOS POLÍTICOS A CUÁL DE LAS 6 PLANILLAS VA A CORRESPONDER LA SUSTITUCIÓN, SIN EMBARGO SI LO ANTERIOR NO OCURRE TAMBIÉN ES

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

CIERTO QUE EL CONSEJO GENERAL SE ENCUENTRA OBLIGADO A SEÑALAR CUAL VA HACER LA CONSECUENCIA JURÍDICA O SANCIÓN ASÍ SE SEÑALA EN LA SENTENCIA, EN CASO DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN NO DEN CUMPLIMIENTO, LO CUAL OBEDECE AL DEBER DE MOTIVAR Y FUNDAMENTAR NUESTRAS ACTUACIONES COMO AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA, PARA TAL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO CONFORME AL PRINCIPIO DE MENOR AFECTACIÓN Y CERTEZA EN EL PROCESO ELECTORAL, ASÍ COMO EL ACUERDO, CON LA PARTE DE LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL QUE MENCIONA QUE DE INCUMPLIR SE NIEGUE EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, ESTA AUTORIDAD EN UN EJERCICIO DE PONDERACIÓN NECESARIO PARA LOGRAR EL EQUILIBRIO PARITARIO EN LAS CANDIDATURAS PARA DETERMINAR LA CANCELACIÓN DE UN REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTO ACTUARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN EL ACUERDO, ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: MUCHAS GRACIAS, SEGUIDAMENTE CEDEMOS EL USO DE LA VOZ AL SEÑOR CONSEJERO MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.-----

MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ: CON SU ANUENCIA CONSEJERA PRESIDENTA, EFECTIVAMENTE HEMOS ESCUCHADO LOS ARGUMENTOS TANTO DE LA SEÑORA REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO COMO DE MIS PARES LOS CONSEJEROS ELECTORALES, QUISIERA ÚNICAMENTE AGREGAR AL RESPECTO QUE PUES PRÁCTICAMENTE ESTA RESULTA DE PARTE DE LA SALA REGIONAL PUES DERIVA DE UNA RESOLUCIÓN DEL PROPIO TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL QUE ASEGURA LA PARIDAD DE GÉNERO PARA CON RESPECTO A TODOS LOS PARTICIPANTES, DE AHÍ PUES PRÁCTICAMENTE SALE UN RESOLUTIVO QUE MANDATA A LOS ÓRGANOS PARTICIPANTES EN ESTA CONTIENDA PRECISAMENTE EL ASEGURAR LA EQUIDAD DE GÉNERO RESPECTO A SUS CANDIDATURAS PARA EL CARGO DE AYUNTAMIENTOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ESTO HEMOS DADO CUENTA EN ESTE CONSEJO GENERAL LOS VARIOS ACUERDOS QUE SE HAN PUESTO A LA MESA Y QUE DESDE LUEGO HAN LLEVADO UN FIN DE ARQUITECTURAS, NUNCA MENOSPRECIANDO NINGÚN DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL DE NINGUNA DE LAS FUERZAS NI MENOS AÚN DE LAS COALICIONES, CADA



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

UNO DE ESTOS CUATRO ACTORES QUE FUERON APERCIBIDOS Y TAMBIÉN FUERON SIGNIFICADOS LOS PASOS A SEGUIR LLEVARON UNA SITUACIÓN DIFERENTE, UNOS CUMPLIERON EN TIEMPO Y FORMA, OTROS ARGUMENTARON UNA DILACIÓN DE PROCEDIMIENTO INTERNO Y LUEGO CUMPLIERON, OTROS INCLUSIVE DÁNDOSE CUENTA EN ESTE CONSEJO GENERAL DE PRORROGAS EXCEPCIONALES ACREDITARON Y CUMPLIERON, OTROS INCLUSIVE DESDE LA PRIMERA MANIFESTACIÓN Y SOLICITUD SIMPLEMENTE NO HICIERON NADA Y DECIDIERON IRSE AL CURSO IMPUGNATIVO, RESOLUCIÓN QUE COMO HEMOS DICHO Y EN OBVIO Y RESPETO DEL TIEMPO DA UNA NUEVA SANCIÓN FUE LO ÚNICO QUE PRÁCTICAMENTE SE HACE EVIDENTE EN ESTA REVOCACIÓN DE LA SALA, EL HECHO DE NO HABERLES PRECISADO LA CONSECUENCIA QUE SEGUIRÍA, PERO DE TODAS MANERAS HEMOS DADO LUCES DE ENTENDIMIENTO DE ESTE RESPECTO ADEMÁS DEBEMOS DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE SE SOLICITÓ INCLUSIVE UNA ACLARACIÓN DE SENTENCIA PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO Y EL TRIBUNAL LOCAL CLARAMENTE NOS DIJO QUE NOSOTROS TENÍAMOS LAS FACULTADES Y SOMOS LA AUTORIDAD PARA DECIDIR EL CAMINO A SEGUIR, CAMINO QUE INCLUSIVE DESDE LUEGO ESTA RATIFICADO DE NUEVA CUENTA POR LA SALA REGIONAL AL DETERMINAR QUE, LA SOLUCIÓN A ESTE CAMINO FINAL ES LA CANCELACIÓN DE UNA PLANILLA PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, PERO DESDE LUEGO LO QUE QUISIERA SOBRE TODO DESTACAR ES CON RESPECTO A LA INTERVENCIÓN PRIMIGENIA ES, AQUÍ EN ESTA MESA NO ESTÁ PUESTA UNA SANCIÓN POR IMPONERLA NADA MÁS, ESTAMOS EN ACATAMIENTO DE UNA RESOLUCIÓN DE UN TRIBUNAL DE ALZADA QUE NOS DETERMINA UN MECANISMO A SEGUIR, MECANISMO QUE INCLUSIVE NO ES INÉDITO NI SORPRENDE PORQUE INCLUSIVE CON ANTERIORIDAD ESTE MISMO CONSEJO DETERMINÓ LA MECÁNICA PARA PROCEDER A UNA CANCELACIÓN Y POR LO TANTO DE NUEVA CUENTA ESTAMOS EL DÍA DE HOY OFRECIENDO UNA GARANTÍA DE TEMPORALIDAD DE 48 HORAS PARA QUE EN SU LIBRE DISEÑO Y CON MUCHOS RESPETO LOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN CONVENGAN Y DETERMINEN LO QUE CONSIDEREN, LO MISMO INSISTO, EN ACATAMIENTO PRIMIGENIO NOSOTROS ASÍ LO DISPUSIMOS OFRECIMOS TODAS LAS VENTANAS DE OPORTUNIDAD, HOY AHORA INCLUSIVE EL TIEMPO ESTA MANDATADO POR UNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL Y ASÍ

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

HA QUEDADO MUY BIEN DISPUESTO NO HAY UNA NORMATIVA EXPRESA NO LO HUBO Y LA INVITACIÓN MÁS TARDE PARA QUE QUIENES ENCABECEN EL CONGRESO LO HAGAN PRECISEN AÚN MÁS, CUESTIONES NO ÚNICAMENTE PARA REGISTRO DE CANDIDATOS QUE NOS TIENEN PUES PRÁCTICAMENTE PUES YA DESDE EL 20 DE ABRIL HASTA ESTA FECHA CON ALGUNOS VAIVENES, PERO INSISTO, LA INTENCIÓN ES ÚNICAMENTE CUMPLIR NO DE FORMA CAPRICIOSA DE ESTE OPLE SINO AL CONTRARIO EL HECHO DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, PERO TAMBIÉN AQUÍ SE NOS IMPONE QUE TENEMOS QUE APLICAR UNA SANCIÓN; ¿QUÉ SANCIÓN? LA QUE MENOS AFECTE A LA COALICIÓN Y CONSIDERO Y DESDE AQUÍ ESTOY COMPARTIENDO MI ANUENCIA PARA CON EL PROYECTO PRESENTADO, ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: GRACIAS ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN SEGUNDA RONDA? CEDEMOS EL USO DE LA VOZ AL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.-----

LICENCIADO RAFAEL VICENTE MONTERO ROMERO: CON SU VENIA CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJERAS, CONSEJEROS, COMPAÑEROS REPRESENTANTES DE LOS DEMÁS PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SIMPLEMENTE TRATANDO DE ABONAR A LAS CIRCUNSTANCIAS DADAS DE DESPUÉS DE TODOS LOS ACONTECIMIENTOS DE INTERVENCIONES DE TRIBUNALES EL DE AQUÍ, EL DE XALAPA Y LA COINCIDENCIA EN CUANTO A LAS DETERMINACIONES JURÍDICAS AL RESPECTO, HOY SE REGRESA AL PARECER A UNA DECISIÓN QUE TIENEN QUE TOMAR LOS DOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DE ESTA COALICIÓN DE ESTE FRENTE, Y LA RESOLUCIÓN LÓGICAMENTE TENÍA QUE SER DE PARTE DE ELLOS, LA EXPOSICIÓN DE LA COMPAÑERA DE MOVIMIENTO CIUDADANO ES MUY SENCILLA, YO ME SIENTO DE ALGUNA MANERA ABAJO PORQUE YO NADA MÁS TENGO DOS, PERO ESO FUE LO QUE SE TOMÓ EN UN PRINCIPIO ENTRE ELLOS, Y USTEDES PORQUE TIENEN TANTOS Y YO NADA MÁS TENGO DERECHO A DOS ESE FUE UN CONVENIO QUE SE HIZO DE FRENTE, DE ORIGEN DE LA FORMACIÓN DE SU PROPIA COALICIÓN, HOY TENEMOS EL MISMO CASO ABONANDO TAMBIÉN A LA POSTURA DE LA CONSEJERA Y LOS CONSEJEROS QUE ME ANTECEDIERON EN EL USO DE LA PALABRA

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

REGRESAMOS AL ORIGEN, EL INSTITUTO ELECTORAL Y HAY QUE DECIRLO Y HAY QUE DARLE ESTE AVAL ESTÁ DANDO LA MEJOR OPCIÓN A EFECTO DE QUE SE PUEDA DETERMINAR POR PARTE DE LA VIDA INTERNA DE SUS PARTIDOS POLÍTICOS ANTES Y HOY QUE ESTÁN FORMADOS EN COALICIÓN PARA DECIDIR QUIÉN VA A CAMBIAR Y ESTO NO SE TRATA DE UNA OPERACIÓN DE TRANSGÉNERO SINO SE TRATA DE VER QUÉ PERSONA VA A PASAR A ENCABEZAR LA PLANILLA QUE TIENE QUE SER DEL SEXO FEMENINO DENTRO DE TODAS LAS PLANILLAS QUE USTEDES MISMOS POSTULARON PARA LOS AYUNTAMIENTOS, YO NO LE VEO NINGÚN NUBARRÓN, NINGUNA AMENAZA, NO HAY NADA EN CONTRARIO, YO VEO UN PLANO PAREJO Y LA INTENCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL, LO RECONOZCO POR PARTE DEL PARTIDO VERDE DE ENTRADA DE QUE SE ESTÁN DANDO LAS MEJORES OPCIONES, INCLUSO SE PERMITE QUE SI NO LO ACUERDAN USTEDES LA DISPOSICIÓN ES HACERLES EL MENOR DAÑO POSIBLE, NO PORQUE SEA LA INTENCIÓN SINO PORQUE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL ASÍ LO DETERMINA, ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: ¿ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN EN SEGUNDA RONDA? BIEN CERRAMOS LA SEGUNDA RONDA ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN TERCERA RONDA? CEDEMOS EL USO DE LA VOZ A LA SEÑORA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.-----

CIUDADANA MELANIA JUDITH: SOLAMENTE QUISIERA VOLVER A RECALCAR NO ESTAMOS COMO MOVIMIENTO CIUDADANO EN CONTRADICHO DE QUE SE CAMBIE, SINO QUE ESTAMOS PIDIENDO EN BASE A LO QUE ES LA CONSECUENCIA JURÍDICA QUE DE QUÉ FORMA NOSOTROS NOS PODEMOS RESPALDAR SI EN DICHO CASO QUEDARA COMO CAMBIO DE GÉNERO LO QUE ES LA PLANILLA DE CALKINÍ Y SOLO PARA QUE QUEDE DE MANIFIESTO ¿NO? QUE ESTAMOS QUEDANDO DESPROTEGIDOS EN VIRTUD QUE YA SE HICIERON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, TANTO ESCRITOS VERBALES, ASÍ COMO EL REQUERIMIENTO QUE A DERECHO NOS DA ESTE INSTITUTO DE PEDIR LO QUE ES UNA AUDIENCIA, QUE EL DÍA DE AYER SE SOLICITÓ A LA PRESIDENTA CONSEJERA POR MEDIO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y NO SE LE FUE CONCEDIDA QUE QUEDE EN ACTAS TAMBIÉN Y EN BASE A LO QUE SE ESTÁ PLANTEANDO



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

SOLAMENTE PIDO QUE SE RECONSIDERE Y QUE SE TOMEN ASÍ COMO DIJERON LA ACLARACIÓN DE SENTENCIA, QUE TAMBIÉN SE ACLARE LA SENTENCIA PORQUE LOS QUE VIMOS LA SESIÓN DE LA SALA REGIONAL DE XALAPA EN DONDE SE DIO LA SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE 122, PARA LOS QUE SIGUIERON LA TRANSMISIÓN EN VIVO SE ESCUCHA CLARAMENTE EN EL VIDEO DE QUE EL MAGISTRADO MENCIONA PARA SER PRECISOS EN DOS OCASIONES APROXIMADAMENTE EN EL MINUTO 52, SE LE APERCIBA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA SUSTITUCIÓN DE GÉNERO EN SUS PLANILLAS LO CUAL CONTRAVIENE EN LO QUE SE ESTÁ PARTIENDO EN EL ACUERDO POR ESTE CONSEJO O SE PRETENDE ACORDAR, POR ESO MOVIMIENTO CIUDADANO SEGUIRÁ LUCHANDO PARA QUE SU PARTIDO ESTE EN BASE A LO QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ESTIPULADO, NO VEO QUE SE HAYA TOMADO EN CUENTA MI SOLICITUD PORQUE YO NO ESTOY PIDIENDO QUE NO CAMBIE DE GÉNERO, SINO QUE SE NOS RESGUARDE EL DERECHO COMO PARTIDO QUE ESTÁ DENTRO DE LO QUE ES UNA COALICIÓN QUE TENEMOS DERECHOS, TENEMOS CONSECUENCIAS PERO TAMBIÉN TENEMOS OBLIGACIONES PARTICULARES Y SI SE FIRMA UN CONVENIO DE COALICIÓN TAMBIÉN SE DEBIÓ DE TOMAR EN CUENTA PARA LOS ACUERDOS POSTERIORES PORQUE SE SUPONE; SE SUPONE QUE FUE APROBADO POR EL CONSEJO AQUÍ PRESENTE, ENTONCES NADA MÁS ESTO QUEDE EN LEY Y PUES NO ESTÁ PREVIAMENTE ESTABLECIDO PERO SI LE HA DADO UNA FIJACIÓN A QUE LAS YA QUE AL PARECER NO ESTÁ PREVIAMENTE ESTABLECIDO, PERO SI SE HA DADO UNA FIJACIÓN A QUE LAS CANDIDATURAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN ESPECIAL LA DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ COMO YA SE HABÍA ESTABLECIDO ANTES, TOMANDO EN CUENTA LO REITERADO EN LAS AUDIENCIAS QUE NO SE LE CONCEDIÓ AL REPRESENTANTE, ENTONCES QUE QUEDE EN ACTAS...-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: SEÑORA REPRESENTANTE HA TERMINADO SU TIEMPO DE PARTICIPACIÓN, A CONTINUACIÓN CEDEMOS EL USO DE LA VOZ AL SEÑOR CONSEJERO MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.-----

MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ: DE NUEVA CUENTA CON SU ANUENCIA SEÑORES INTEGRANTES, SEÑORA PRESIDENTA. EL HECHO Y NOS HA TOCADO EN VARIAS OCASIONES, NO ES UNA SITUACIÓN PARTICULAR LA POSTURA QUE SE FIJA EN ESTE MOMENTO EN LA



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

SOLICITUD DE LAS AUDIENCIAS; LAS AUDIENCIAS HEMOS DADO CUENTA POR PARTE DE ESTE CONSEJO GENERAL, TANTO DE MANERA TOTAL O INCLUSIVE EN FORMA DE COMISIONES, SE TIENEN LAS PUERTAS ABIERTAS POR PARTE DE ESTE INSTITUTO, SIN EMBARGO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL DÍA DE AYER ENTIENDO QUE FUE SOLICITADA Y QUE LOS RITMOS Y LAS AGENDAS DE QUIENES INTEGRAN ESTE CONSEJO GENERAL, PUES PRÁCTICAMENTE AHÍ LO PUEDEN IDENTIFICAR EN NUESTRAS CUENTAS, DONDE ESTAMOS, QUE HACEMOS, EN QUÉ MOMENTO PUES EFECTIVAMENTE LLEVA UN TIEMPO Y UNA TRAMITOLOGÍA NO SIGNIFICA QUE NO SE LE PUEDA DAR Y POR OTRA PARTE CON RESPECTO A LO QUE SE HA MANIFESTADO FEHACIENTEMENTE DE QUE CONSTEN TODAS LAS MANIFESTACIONES O ALEGACIONES EN ACTAS, TENGAMOS LA PLENA SEGURIDAD Y LA CERTEZA DE QUE TODO QUEDA EN ACTAS Y DESDE LUEGO EN LA SESIÓN QUE CORRESPONDA PODEMOS IDENTIFICAR Y SI HAY ALGUNA SITUACIÓN, PUES AHÍ QUEDAN PUESTOS TAMBIÉN LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES QUE NOSOTROS TENEMOS Y DE MANERA COMPARTIDA USTEDES TIENEN, AL RESPECTO A ESTE PLENO. FINALMENTE LO ÚNICO QUE QUISIERA HACER MENCIÓN ES COMO YA SE DIJO AL INTERIOR DE ESTE CONSEJO LA COMPOSICIÓN Y LA FIJACIÓN DE LOS PACTOS DE COALICIÓN FUERON FIJADOS Y FUERON ÚNICAMENTE CONFIRMADOS POR PARTE DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, PERO LA LIBRE DECISIÓN DE COMO PARTICIPAN QUEDA EN MUCHO RESPETO CON RESPECTO A LOS ACTORES POLÍTICOS, INSISTO, LA CONSECUENCIA SI EFECTIVAMENTE NO ES PORQUE NOSOTROS QUERAMOS IMPONERLA, ESTA MANDATADA, DE HECHO LO HICIMOS CON ANTERIORIDAD, NOS FALTÓ PRECISIÓN COMO SE NOS ESTÁ SIGNIFICANDO OK, ESTA ES LA OPORTUNIDAD PARA RECUPERARLO, NO ESTAMOS CIEGOS, NI SOMOS SORDOS A LAS CUESTIONES QUE AQUÍ SE MANIFIESTAN EN LA MESA, ESTAMOS EN UNA CUESTIÓN DE QUE NO HAY UNA PRECISIÓN POR PARTE DE LA LEY Y LO QUE MEJOR CONVIENE EN ATENCIÓN A LOS INTERESES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN ESTAS PLANILLAS SE PROVEE LA MENOR AFECTACIÓN, PERO INSISTO, LA INVITACIÓN TODAVÍA ESTÁ ABIERTA PARA QUE EN LIBRE DECISIÓN DETERMINEN CUÁL DE ESAS 6 PLANILLAS PUEDA SER LA QUE



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

SUSTITUYAN TODAVÍA QUEDA EL IMPASSE EN ESTAS 48 HORAS, ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: GRACIAS ¿ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN EN TERCERA RONDA? CEDEMOS EL USO DE LA VOZ A LA SEÑORA CONSEJERA DOCTORA SUSANA CANDELARIA PECH CAMPOS.-----

DOCTORA SUSANA CANDELARIA PECH CAMPOS: GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTE BUENOS DÍAS, BUENAS TARDES A TODOS. SOLAMENTE PARA COMPARTIR LO QUE NOS DICE EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL EXPEDIENTE SX-JDNC-122/2018, EN EL APARTADO QUINTO NOS DICE SE ORDENA AL CONSEJO ELECTORAL DEL INSTITUTO LOCAL QUE DENTRO DEL PLAZO DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA EMITA UNA DETERMINACIÓN A EFECTO DE QUE ANTE LA FALTA DE DISPOSICIÓN NORMATIVA REQUIERA DE NUEVA CUENTA A LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" PARA QUE REALICE LA SUSTITUCIÓN EN EL REGISTRO DE SUS CANDIDATURAS, APERCIBIÉNDOLA DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE LE IMPONDRÁ LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 389 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVA A QUE SE LE NEGARÁ EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE Y LO LEO PORQUE ES IMPORTANTE REITERAR QUE ESTE CONSEJO GENERAL ESTÁ CUMPLIENDO CON LO QUE SE NOS ORDENAN, QUE REQUIRAMOS A LA COALICIÓN, NO ESTAMOS REQUIRIENDO A UN PARTIDO POLÍTICO EN ESPECIFICO, EN ESPECIAL, SINO A LOS DOS PARTIDOS QUE SON MIEMBROS DE LA COALICIÓN, QUIEN VA A SER EL CAMBIO NO ES UN ASUNTO QUE TENGAMOS NOSOTROS QUE DECIDIR, NI TENGAMOS QUE INFLUENCIAR, NI TENGAMOS QUE OPINAR AL RESPECTO SOLAMENTE VEMOS EN ESTE ACUERDO QUE VAMOS A APROBAR, PORQUE TAMBIÉN MANIFIESTO QUE ESTOY A FAVOR DEL ACUERDO, QUE EL PLAZO SE ABRE NUEVAMENTE PARA QUE EN SU LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DETERMINACIÓN DECIDAN CUÁL ES LA CANDIDATURA QUE VAN A CAMBIAR Y LA SANCIÓN, PUES ESTÁ ESTABLECIDA EN TÉRMINOS DE LA MENOR AFECTACIÓN A LOS DOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN PORQUE ES EL MUNICIPIO QUE TIENEN MÁS BAJA VOTACIÓN, QUE ESPEREMOS QUE NO SEA NECESARIO, SINO QUE HAYA UN

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

ACUERDO Y QUE DECIDAN DONDE HACER ESE CAMBIO, ES CUANTO GRACIAS.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: GRACIAS ¿ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN EN TERCERA RONDA? NO HAY NINGUNA PARTICIPACIÓN MÁS EN TERCERA RONDA Y ME PERMITO YA PARA CERRAR EL PUNTO Y SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN CORRESPONDIENTE. EFECTIVAMENTE COMO LO HA SEÑALADO EN SU INTERVENCIÓN PREVIA LA SEÑORA CONSEJERA LA DOCTORA SUSANA PECH CAMPOS AL DAR CUENTA DE LO QUE SEÑALA LA SENTENCIA EN EL PUNTO QUINTO NUMERAL 89, AQUÍ TAL CUAL SE DICE, ES UNA ORDEN EN LA QUE SE LE DA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE 48 HORAS; ESTAS 48 HORAS SE CUENTAN A PARTIR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA NOS HA SIDO NOTIFICADA SE REQUIERA DE NUEVA CUENTA A LA COALICIÓN "POR CAMPECHE AL FRENTE" PARA QUE REALICE LA SUSTITUCIÓN EN EL REGISTRO DE SUS CANDIDATURAS, EL DOCUMENTO NO SEÑALA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL DOCUMENTO NO SEÑALA AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EL DOCUMENTO SE REFIERE A QUE SE HAGA UN REQUERIMIENTO A LA COALICIÓN, ES DECIR, VA EL REQUERIMIENTO PARA AMBOS PARTIDOS QUE LA INTEGRAN, YA LAS DEMÁS CONSIDERACIONES, ES EN REALIDAD VIDA INTERNA DE LOS PARTIDOS, AMBOS PARTIDOS SON LOS QUE DECIDIERON COALIGARSE, AMBOS PARTIDOS DECIDIERON LOS TÉRMINOS DE DICHA COALICIÓN Y EN ESTE REQUERIMIENTO, ASÍ COMO EN LOS REQUERIMIENTOS ANTERIORES LES CORRESPONDE A AMBOS PARTIDOS, EN CONJUNTO, EN ARMONÍA TOMAR LAS DETERMINACIONES CORRESPONDIENTES Y LAS QUE CONSIDEREN MEJORES PARA LA COALICIÓN QUE HAN FORMADO PARA ESTE PROCESO ELECTORAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE AMBOS PARTIDOS TAMBIÉN POR SI MISMOS PUES TIENEN A SU ALCANCE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CORRESPONDIENTES, LA LEY LES BRINDA LA POSIBILIDAD DE IMPUGNAR EN DADO QUE CONSIDEREN QUE SE HA TOMADO UNA DETERMINACIÓN QUE VIOLENTA SUS PROPIOS DERECHOS, AHORA BIEN ESTE ACUERDO QUE SE SOMETERÁ EN UNOS MINUTOS MÁS A LA VOTACIÓN ES EN CUMPLIMIENTO A ESTA SENTENCIA Y POR LO TANTO NOSOTROS TENEMOS QUE REALIZARLO EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE NOS HAN SIDO MANDATADO POR UNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL SUPERIOR

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

COMO LO ES LA SALA XALAPA Y LOS TÉRMINOS QUE NOS HAN MANDATADO ES HACERLE UN REQUERIMIENTO A LA COALICIÓN, POR LO TANTO DE MUTUO PROPIO ESTE CONSEJO GENERAL NO PUEDE DECIDIR REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO Y ENTONCES REALIZAR EL REQUERIMIENTO SOLO A UN PARTIDO O SOLO A OTRO O EXCLUIR A UNO, PORQUE LA ORDEN TAL CUAL HA SIDO CLARAMENTE EN EL DOCUMENTO Y QUE REALMENTE LO QUE TIENE VALOR JURÍDICO ES EL DOCUMENTO QUE NOS HA SIDO MODIFICADO, LO DEMÁS PUES OBVIAMENTE SON ELEMENTOS QUE PERMITEN QUE TENGAMOS MAYOR ACCESO A LAS DETERMINACIONES DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES PERO QUE SIN EMBARGO, EL VALOR JURÍDICO REAL ES EL DOCUMENTO TAL CUAL QUE TIENE LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS DE LOS MAGISTRADOS Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE VOTARON EN ESTA SENTENCIA CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO, UNA VEZ HECHA LAS CONSIDERACIONES RELATIVAS A ESTE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA QUE HEMOS SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, SEÑOR DIRECTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO, LE PIDO QUE SOMETA ESTE ASUNTO A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

L.A.E. JOSÉ LUIS REYES CADENAS: CIUDADANAS Y CIUDADANOS CONSEJEROS ELECTORALES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO CG/76/18 ANTES MENCIONADO; QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE ASÍ MANIFESTARLO. CONSEJERA PRESIDENTA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES. CONSEJERA PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y POR SER UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, NO HAY ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR.-----

MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ: MUCHAS GRACIAS SEÑOR DIRECTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO. SIENDO LAS 14 HORAS CON 24 MINUTOS DEL DÍA DE HOY SÁBADO 9 DE JUNIO DE 2018, SE CLAUSURA LA 22ª (VIGÉSIMA SEGUNDA) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO EN CURSO, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. MUCHAS GRACIAS A TODOS POR SU ASISTENCIA Y QUE TENGAN UN EXCELENTE TARDES.-----

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1021 y 1024

www.ieec.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

DIRECTOR DE PRERROGATIVAS EN
FUNCIONES DE SECRETARIO
EJECUTIVO

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ
GONZÁLEZ.

L.A.E. JOSÉ LUIS REYES CADENAS

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO.FRANCISCO JAVIER AC
ORDÓÑEZ.

DRA. SUSANA CANDELARIA PECH
CAMPOS.

LICDA. MADÉN NEFERTITI PÉREZ
JUÁREZ.

MTRO. JUAN CARLOS MENA
ZAPATA.

MTRO. ABNER RONCES MEX.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".